

Huelva, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título
- 2.º Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.

4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Madrid, 20 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial y Delegado Provincial de la Consejería de Educación de Huelva.

ANEXO QUE SE CITA

Huelva

Alvarez Gómez-Escalonilla, Victoria.
Barroso Carrochena, Gregorio.
Beltrán Rodríguez, José.
Benítez Romero, Dolores.
Calvarro Sánchez, Manuel.
Camero Rocataliata, José Luis.
Cardoso Alvarez, Dolores.
Carretero Galán, José Eugenio.
Conseglieri Pérez, Manuel J.
Coronel Camacho, Manuel.
Coto Meléndez, María Carmen.
Cruz y Cruz, María Dolores.
Cruz Rufet, Francisco.
Cumbreño Galán, Angel.
Cumbrenas Toscano, Esperanza.
Díaz Magro, Antonio de Jesús.
Espinosa Guisado, María del Rocío.
Fernández Doblas, Francisco Javier.
Fernández Sabido, Domingo.

Fructos Vázquez, Josefa.
Fragoso Anazario, Emilio.
González Cortés, María Carmen.
González Ponce, Carmen Teresa.
González Soteras, María Auxiliadora.
González Vaidayo, María Isabel.
Guzmán Martín, María del Rocío.
Hidalgo Bellot, Purificación.
Jiménez Martín, María Auxiliadora.
Larrinaga Sánchez, Manuel.
López Ríos, Josefa.
López Rosa, Antonia.
López Sevidanes, Carmen J.
Martín Alvarez, Domingo.
Martín Crespo, Dolores.
Martín Mateos, Julia.
Martínez Cáceres, Antonia.
Maya Tello, Antonio de la.
Méndez Olivares, Juana.

Mora Manzano, María del Pilar.
Mora Romero, Inés María.
Navarro Fernández, Benito.
Ojeda-Serrano, Inés.
Peláez Delgado, Antonio.
Pérez Cáceres, María Eugenia.
Pérez Fite, Calixto.
Pérez Navarro, Manuela.
Pereira Flores, Antonio Ramón.
Prado Martín, María Carmen.
Ruiz López, Juan Miguel.
Sánchez Gómez, Julia.
Sánchez Llanes, José Manuel.
Sánchez Villascaras, Esteban J.
Suárez Vázquez, Josefa.
Vargas Ramos, Alfonsa María.
Velázquez Pancho, Ana Ascensión.
Villarán Martín, Joaquín.
Villegas Gallardo, Rafaela.
Zarza Rabadán, María Carmen.

30354

ORDEN de 30 de agosto de 1983 por la que se autoriza al Centro «Cerem» como Centro privado de Enseñanza a distancia para impartir un curso de Contabilidad de análisis y Diagnóstico de la Empresa.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Juan Martín Alonso como titular del Centro «Cerem», con domicilio en Gran Vía, número 16, Madrid para que se le conceda autorización de funcionamiento como Centro privado de enseñanza a distancia, para la impartición de un curso, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que la documentación presentada se ajusta a las condiciones y requisitos exigidos para esta clase de Centros en la normativa citada.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro «Cerem» con domicilio en Gran Vía, número 16, Madrid, del que es titular don Juan Martín Alonso, como Centro privado de enseñanza a distancia.

Segundo.—Autorizar y clasificar, según lo determinado en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado E) «Curso de Contabilidad de análisis y Diagnóstico de la Empresa».

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30355

ORDEN de 20 de septiembre de 1983 por la que se autoriza al Centro de Estudios del Colegio Nacional de Agentes de Seguros como Centro privado de enseñanza a distancia para impartir un curso de capacitación profesional para Agentes afectos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Manuel Pinles Ametillo como Presidente del Centro de Estudios del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, cuyo titular es el Colegio Nacional de Agentes de Seguros, con domicilio en calle Diputación, número 180, Barcelona, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de

enseñanza a distancia, para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 28 de noviembre de 1977 con el número 245.

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad.

Vistas las normas ya aludidas que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios;

Considerando que el curso que solicita impartir se puede encuadrar en el apartado F) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado Centro de Estudios del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, con domicilio en calle Diputación, número 180, Barcelona.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, la enseñanza siguiente:

Apartado F) «Curso de Capacitación Profesional para Agentes Afectos».

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30356

ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Barcelona, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Biología